



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/48/L.11/Rev.1
11 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 109 del programa

DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS
A LA SITUACION SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JOVENES,
EL ENVEJECIMIENTO, LOS IMPEDIDOS Y LA FAMILIA

Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Letonia, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República Centroafricana, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe:
proyecto de resolución revisado

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/92, de 16 de diciembre de 1992, por la que decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, acordó los objetivos y cuestiones esenciales de la Cumbre y, entre otras cosas, estableció un Comité Preparatorio,

Recordando también las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de 1993 relativas al tema "Cumbre Mundial sobre

Desarrollo Social" y las deliberaciones de la Comisión de Desarrollo Social en su 33º período de sesiones¹,

Recordando además la decisión tomada por el Comité Preparatorio en su período de sesiones de organización de convocar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social los días 11 y 12 de marzo de 1995, precedida de una reunión de representantes personales de Jefes de Estado o de Gobierno o de otros representantes de rango superior adecuado que los gobiernos hayan designado expresamente, que se celebrará en Copenhague (Dinamarca) del 6 al 10 de marzo de 1995,

Considerando que la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y sus preparativos deberían servir para consolidar los esfuerzos desplegados por todos los países para promover políticas destinadas a fomentar la integración social en todas las sociedades, mitigar y reducir la pobreza y aumentar el empleo productivo,

Considerando también la contribución de las organizaciones no gubernamentales,

Teniendo en cuenta la necesidad de facilitar la labor de los períodos de sesiones sustantivos del Comité Preparatorio,

1. Toma nota con reconocimiento del resumen preparado por el Presidente del Consejo Económico y Social sobre las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social durante el período ordinario de sesiones de 1993, así como de la resolución 33/1 aprobada por la Comisión de Desarrollo Social en su 33º período de sesiones²;

2. Toma nota también con reconocimiento del informe del Comité Preparatorio sobre su período de sesiones de organización;

3. Exhorta a todos los Estados Miembros a que, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 47/92 de la Asamblea General nombren representantes personales de Jefes de Estado o de Gobierno o de otros representantes de rango superior adecuado que los gobiernos hayan designado expresamente para que participen en el primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio;

4. Invita a todos los Estados Miembros a que contribuyan con generosidad al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias establecido de conformidad con la resolución 47/92 de la Asamblea General a fin de financiar las actividades adicionales necesarias para los preparativos y la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en particular la participación de los países menos adelantados en la Cumbre y en sus preparativos;

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 4 (E/1993/24), cap. II.

² Ibíd., cap. I.D.

5. Invita a todos los Estados Miembros a que establezcan comités nacionales, o adopten otras medidas en relación con la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y celebren reuniones para debatir públicamente las cuestiones fundamentales que han de tratarse en la Cumbre;

6. Pide al Secretario General que tome las medidas necesarias, con los recursos actuales, para que el Comité Preparatorio pueda, si así lo decidiere:

a) Establecer durante el primer período de sesiones sustantivo un grupo de trabajo plenario que se reúna a la vez que el pleno durante una semana;

b) Establecer durante el segundo período de sesiones sustantivo un grupo de trabajo plenario que se reúna a la vez que el pleno durante dos semanas;

c) Establecer durante el tercer período de sesiones sustantivo dos grupos de trabajo que se reúnan a la vez que el pleno durante dos semanas;

7. Pide al Secretario General que informe al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sustantivo acerca del programa de información pública para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

8. Invita a los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, las comisiones regionales, las organizaciones regionales pertinentes, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a que comuniquen al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sustantivo sus contribuciones a la Cumbre y sus preparativos;

9. Hace un llamamiento a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas y las acreditadas en la Cumbre y sus preparativos a que contribuyan plenamente a la labor del Comité Preparatorio y a la Cumbre;

10. Pide al Comité Preparatorio que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones acerca de la marcha de los trabajos del Comité y de los preparativos para la Cumbre.
